LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

Año XV.

San José, sábado 18 de Agosto de 1894.

Número 191.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NAGIONAL, CALLE 19, NURTE

CALENDARIO

AGOSTO.

ESTE WES TIENE 31 DÍA3.

Sab. 18. Santa Elena, empt. madre de Constautino el Grande, stos. Floro y Lauro, mrs. s. Agapito mr. y sta. Clara, vg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN. — Resolución N. 6. Accede á una solicitud.

CARTERA DE HACIENDA. — Acuerdo N. 69. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Detalles.

HACIENDA.-Finiquito.

MARINA.-Movimiento marítimo.

administración Judicial. -- Edictos.

REGIMEN MUNICYPAL

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, Agosto 16 de 1894.

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría por don Juan F. Bonilla Carrillo, mayor de
edad, agricultor y vecino de la ciudad de Puntarenas, por la cual manifiesta que desde el año 1880 y siendo Presidente de la República
el General don Tomás Guardia, fué despojado
sin forma alguna legal de una faja de tierra para abrir un nuevo camino que atravesando una
finca de su propiedad, acortaba en parte el trayecto entre Esparta y Puntarenas, cuyo camino pide se le permita cerrar: que la finca de que
se trata es la inscrita en el Registro Público,
Sección de la Propiedad, Partido de Puntarenas, tomo ciento cuarenta y siete, página cuatrocientos cincuenta y siete, finca tres mil

ochenta y ocho, asiento uno, que es terreno sin cultivo, llamado "La Barranca", situado en la comarca de Puntarenas, y

RESULTANDO:

1º—Que el petente ha comprobado la propiedad de la finca en que se verificó la apertura del camino en cuestión.

2º—Que no hay documento alguno en que conste que el señor Bonilla fuera legalmente expropiado de la faja de terreno que se le ocupó; y

3º—Que del informe vertido por el señor Director General de Obras Públicas, consta que no se ocasiona perjuicio alguno al público con permitir se cierre ese trozo de camino y

Considerando:

Que es justa y legal la petición del señor Bonilla para que se le permita cerrar ese camino en la parte que atraviesa su propiedad, y que él se compromete á no cobrar suma alguna por daños y perjuicios,

el Presidente de la República

Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Ulloa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 69.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Escribiente de la Aduana de Puntarenas ha presentado don Celso A. Ortega, y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don Manuel Angel Soto.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Montealegre.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento de lo que dispone el acuerdo número 110 de 22 de Julio de 1891 y artículo 100 de la Ley General de Educación Común, se da publicidad al siguiente

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de Calle de Blancos del cantón de Goicoechea, para proveer á la escuela del menaje y útiles de que carece, sin tomar en cuenta la puesta voluntaria, porque hecha la convocatoria de vecinos, no concurrieron:

1-00 Marin Ramón	1-0 4-0 1-0 1-0 1-0
1-00 Ortiz I: 1-00 1-00 5-00	Vicente Juan Eleuterio

1 -			
Barrientos Rafael Maria	1.00	Ortiz Silverio	I-co
Barquero Toribio	1-00		3-00
Céspedes Antonio	1-60	Oniros Vicente	1-00
Cespeces amonto			1-00
Coto Sepastiana	2-60	José	
Cainchilla Filandro	1-00	Maclovio	1-00
Chaves Paritio.	1.60	Gabriel	1-00
Fernández Crescencio	1-00	Napoleón	7-00
			1-00
Procopio	-1-00	Buenaventura	1-00
- Vargas José h	1-00	Boensventura	
Quirós Juan	1-00	Rojas Felix, sucesión	₹-00
305É	1-00	Agustin	I-00
Fonseca Caralampio.	1-00	Rodriguez Ismael	1-00
Consecut Chraming, O.			1-00
Gutiérrez Ramón	3-00	Rafaela	2- 00
Francisco	1.00		
Torcusto	1-00	Jesús	1 -00
Manuel	3-09	Rojas Rafzel	1-00
González Joaquín	8-00	Jrán Rafnel	1-00
Matías	15-60	Manu Ca	1-00
- Maces		Tables	1-00
Miguel	6-00		1-00
Concepción	1-60	León	
Concepción Maria	1-00	Ramírez Tomás	1-00
Toribio	1-00	Francisco, sucesión	3-00
- José	3-00	Domitilo	2.00
Jiménez Bamón	4-00	Segura Santiago	I-00
Jimenez Ramon		Sinchez Antonio	1-00
Jara Bspiritu	1-00		1.00
Juan	1-00	Segura Miguel	
Warfa	1-00	Salazar Ponciano	1-00
León Joaquín	5-00	Trinidad	1-00
José	1-00	Tobias	1-00
	1-00	José Antonio	1-00
Carlos		Solis Rafael	1-00
Lobo Justa	1-00	Timaña Camilo	10-00
Clemente	16-00	Umana Camuo	
Guadainpe	7-00	Recaredo	1-00
Bruno	1-00	Ulioa Tomas	1-00
	1-00	Varela López Jesús	2-00
Marcelino	6-00	Vargas Matias	2-00
Salvadora			2-00
Antonia	1-00		1-00
Montero Rafael J	1-00	Basilio	
Nicolás	2-00	Fernando	1-00
Nicolás Lobo Juan (succesión)	00-001	Timoteo	1-00
	I-00	Luis	1-00
TT TT	1-00	F	1-00
V. Fernando		Herminio	1-00
Vicente	5-00	T. Color	1-00
Gregorio	1-00	Villanea Jeronima	
Pablo	1-00	Zeledon Rafael	3-00
Federico	1-00		
Manfredi Alfredo	3-00	_	
	1-00	Suma	317-00
Mora José		N-111111111111111111111111111111111111	
Marin Juan		_	
Antonio	3-00		
į ·			

Calle de Blancos.—5 de Agosto de 1894.—Guadalupe Lobo, Presidente.—Miguel González, Vocal.—Nicolás Montero, Srio.

—Es copia.—

NICOLIS MONTERO,

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 4 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
ner 158 15158	54	3818
Miguel Madrigal Mora	56	3116
Rafael Cervantes Durán	อบ	4424
Municipalidad de la Unión		$\frac{4691}{4691}$
Francisco Zúniga Segura	_	4698
Francisco Vicente Peralta		
Celina y Natalia Troyo García	- .	4747
Rudecindo Gómez Sanabria	_	4748
Remigia Sánchez	=	4749
Miguel Madrigal Mora	57	273
Rafael Cervantes Durán		304

Registro Público. San José, 16 de Agosto de 1894.

José Mª Acosta.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de la Laguna para la composición de los caminos de aquel distrito en el corriente año, de conformidad con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Arce Jerónimo	2-00	Guerrero José	4-00
,, Leopoldo	2-00	Loría Rafael	10-00
Arana Procopio	6-00	Morera Antonio	10-00
Arce Pio	4-00	" Domingo	4-00
Aguilar Ramón	10-00	Tuan	10-00
Bastos Cavetano	4-00	" Pedro	10-00
Brenes Gerardo	2-00	Quirós Ramón	6-00
", José Maria.	2-00	Rojas Adam	8-00
Barquero Rafael	S-00	Ramírez Gerardo	2-00
Brenes Rosendo	3-00	Rodríguez Josefa	6-00
	3-00	Rojas José	2-00
,, Rafael	2-00	Ramírez Rosa	2-00
Castro Demiana	3-00	Soto Andrés	8-00
" Eusebia		Solera Enrique	10-00
Juana	4-00 2-00	Sáenz Francisco	4-00
Chaves Benjamin			6-00
Chacon Gaspar	12-00	Soto José María	
Chaves Sebastián	5-00	Solis María	7-00
Castro Pedro	2-00	Solera Nicolás	6-00
Dobles Rafael	20-00	Soto Pio	10-00
Delgado Raimunda.	4-00	Saborío Cruz R a-	
Gómez Celedonia	2-00	món	7-00
González Estanislao	2-00	Saborio Ramón	5-00
García Hipólito	2-00	Villalobos Agustín .	20-00
González Higinio	10-00	Vargas Joaquin	8-00

Valverde Teodoro. González Isidro.... 4-00 Brenes Eusebio] toús----

La Lagunz, 25 de Julio de 1894

Jerónimo Arce.

Ramón Saborio Cruz.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 4 de Agosto de 1894.

Es conforme.

AQUILES BONILLA.

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Rafael de San Pedro, para la composición de caminos del mismo, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Arias Ramón	4 00	teo	3-25
Arguedas Nicolás	2-00	Chaves Jerónimo	3-25
Alfaro Leandro	0-75	" Rodríg π ez	
Brenes Luciano	2-00	Rafael	1-50
Til.con	2-00	,, Felipe	1-00
E-leaners	6:50	" Esteban	2-50
Teniae	0-50	" Soto Vicen-	=
Bolznos Juan	0-50	te	2-50
Castro Jesús	3 00	Matamoros Tesús	1-25
Evancieco	3-25	Núñez Eusebio	1-50
Tock Mah	2-00	Quesada Concepción	15-00
Coforina	1-00	Rodríguez Santiago	13-00
Maisée.	0-50	,, Elias	3-50
Continue	1-00	" Heliodoro .	1-50
Campos Gabriel	1-50	,, José	1-50
TO of oat	1-50	" Emilio	2-00
Took	2-00	, Agustín	4-50
Trotoriano	1-00	Missiós	Š-co
Dodro	0-50	TAN:	2-00
		Ton-mi-	1-50
Salvador	0-50	Trees Defect	
Céspedes Ramón	2-50	Poor Manuals	0-50
Rudecindo.	3 50	Rojas Manuela G. Tosé	2-50
Chaves Manuel	4-00	M Tock	4-50 1-00
" Joaquín	3-00	,, M. José	-
" Andrés	2-50	" Pedro	2.00
" Diego	7-00	,, Rosa	1-00
", Domingo	2-00	" Gabriela	1-50
,, Francisco.	8-00	,, Çayetar.a	1-25
", Melchora	2-00	" Agueda	1-25
Espinosa José Ma	1-00	, Mercedes	2-00
,, Félix	1-50	Rodríguez Froilana	1-00
Emilio	0-50	Solis Fzequiel	8-50
Gómez Brenes Ma-		" Rosendo	2-00
nuel	I-00	,, Florencio	7-00
" Brenes Ma-		,, Leonardo	2-00
nael	1-75	Salas Miguel	6-00
,, Telésforo	0-75	" Ramón	3-50
,, Antonio	4-00	,, Braulio	3-00
,, Lorenzo	3-00	Salazar Telésforo	1-50
,, José P	1-25	Ugalde José	1-50
", Serafín	0-50	., Calixto	1-50
,, Pedro	0-50	" Marcos	1-00
García Lucas	2-50	" Dominga	2-00
Herrera Segundo	1-50	", Margarita	2-00
Enlacia	6-00	" Francisco	2-00
Luna Santana	1-50	Vega Aguilar José	2-00
Morales Felipe	1-25	Trans.	1-50
Tംഗ്ടീം	2-00	D . C	1-25
Murillo Juan	2-00	Teak Teabol	0-50
7.57.1.	±+UU	Mora Cruz	8-00
,, Manuel An-	2-00	Murillo Diego	1-00
Charge Ma	2-00	maino Diego	1-00
,, Chaves Ma-			

Beltrán Murillo.

Epifanio Salas.

San Rafael de San Pedro, 1º de Agosto de 1894.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 14 de Agosto de 1894.

Es conforme.

AQUILES BONILLA.

Hacienda.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Supe-

rior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 162 del libro de cuentas llevado por don Pedro Gamboa, como Tesorero Municipal de Desamparados, durante el período trascurrido del 1º de Enero de 1892 al

31 de Diciembre del mismo año, se encuentra el auto siguiente:
Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Agosto 7 de mil ochocientos noventa y cuatro. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Pedro Gamboa como Tesorero Municipal de Desamparados, durante el período trascurrido del 1º de Enero de 1892 al 31 de Diciembre del mismo año, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien llevadas, comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto: el infrascrito. Contador de Examen, de acuerdo con el artículo 676 del Código Fiscal, les da su aprobación.— M. G. Escalante, Contador 3º —Ante mí, F. Herrera.

Por tanto y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho mérito, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor de la República. San José, Agosto siete de mil ochocientos noventa y cuatro. Ramón Chavarría. F. Herrera,

R. Chavarría.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMAS DE LIMON.

16 de Agosto.—A las 5 p. m. zarpó el vapor "Albert |

Dumoir", con destino á New Orleans, capitán C. H. Horgen 1058 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 18100 racimos de ba-nanos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C.

Keith.

17 de Agosto.—A las 7 a. m. fondeó el vapor francés "Ville de Marselle", procedente de Colón, con diez y ocho horas de mar, al mando de su capitán Villamoras, 83 tripulantes, 1397 toneladas. Pasajeros: Francisco y señora Durini, Irene Molinari, Pascual Casepietra, Cresenjo Pietro, Juan V. Monestel, Emilio Tituli, Pablo Lloste, María, Domingo Dúaz, R. R. Haneote, G. Zangaruciano, Teodolinda Trugibra, Pedro Gutiérrez, Samuel Wilchez, Elías Villanueva, Elucio Blonchoso, Henry Kriciel, A. W. Grades, Mateo Fournier, Eduardo y Catalina Fournier, Elisa, Emilia, Josefa, Uladislao y Belarmina Durán, Francisco Hibert y Alfredo Vaeta. Carga: 614 bultos. Correspondencia: 4 sacos. Consignado á F. J. Alvarado.

rado.

17 de Agosto.—A las 2 p. m. zarpó el vapor francés "Ville de Marselle" para Cartagena, capitán Villamoras, 83 tripulantes y 1397 toneladas. Pasajeros: Agustín Abarca, Francisco Graelles, José Duato, Adolfo Luque, Julio Lafuente, William P. Pollari, E. H. Hill, Carmelo Muliterno, Pablo Jiménez; Gabriel Ahimanda, Gabriel A. León, de Bles, Leia Pardo, Rogelio Pardo, señora de Morales. Sin carga. Correspondencia: un paquete. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

17 de Agosto.—Hoy á las 11 a.m. se dieron á la vela para Falmonth las barcas elemanas "Victoria", de 742 toneladas, 14 tripulantes, capitán Wiese, cargada con 1863 trozas de cedro y 200 toneladas de palo mora y despachada, 15 tripulantes, capitán Hoyer. Cargada con 1384 toneladas de palo mora y despachada por Saravia & H?

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

AVISO JUDICIAL.

A los acreedores del concurso de los señores Ramón y Manuel María Piedra, se hace saber: que se ha señalado la una de la tarde del veinticinco del mes en curso, para celebrar una Junta que tendrá por objeto conocer de las cuentas rendidas por el depositario.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de Agosto de 1894.

Alberto Brenes. E. Pacheco,

Prosrio.

3 3

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República; Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el se-

riace saver: que ante su autoridad se na presentado el se-iior don Cipriano Muñoz Guzmán, mayor de edad, casado, co-merciante y vecino de Alajuela, en concepto de apoderado de la Corporación Municipal de dicha provincia, denunciando en su nombre, y en representación, de acuerdo con el Decreto Legislativo número 54 de 27 de Julio de 1892, un terreno bal-do acuerto de cinco mil hectáreas de superficie situado en Legislativo número 54 de 27 de Julio de 1892, un terreno bal-dío, constante de cinco mil hectáreas de superficie, situado en San Carlos, distrito 5°, cantón 6° de la mencionada provincia de Alajuela, y comprendido dentro de estos linderos: Norte y Sur, baldícs: Este, terreno denunciado por la Municipalidad de Grecia; y Oeste, ídem denunciado por el Licenciado don Euse-bio Rodríguez Quesada.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 10 de Agosto de 1894.

> A. Castro Carrillo. Alejandro Jiménez Carrillo,

Los señores Carlos W. Willams, Jesús Núñez, Guadalupe Sánchez, Vicente Cubero, Juan Mario y Guillermo Oreamuno, mayores de edad, el primero Norte americano, soltero, mecánico y vecino de Limón; el último soltero, agricultor y vecino de Cartago, y los demás casados, agricultores y vecinos de Turrialba, se han presentado á mi despacho denunciando quinientas hectáreas cada uno de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Alto del Armado" ó "Pacuare", distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: Norte, terrenos denunciados por los señores Federico G. Salazar y Compañeros: Sur, río Pacuare y carril de la River Plate etc;—Este, río Pacuare y terrenos denunciados por los señoros Francisco Contreras Morales y Francisco Leandro los señoros Francisco Contreras Morales y Francisco Leandro Aguilar; y Oeste, idem denunciados por don Francisco Ortiz

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 10 de Mayo de 1894.

Melchor Cañas. A. Jiménez Carrillo, Secretario.

A las doce del día cuatro de Setiembre préximo, se venderá en publica subasta en este despacho, la finca siguiente: Lote de potrero, comprensivo de 7750 metros y 77 decímetros cuadrados, situado en el barrio del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con la calle que conduce á Puente de Tierra: al Sur, con propiedad de la sucesión de José María Sequeira: al Este, con parte de la finca general y potrero de José María Sequeira; y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Esteban Fernández y Bernardina Cervantes y del indicado José María Sequeira. El lote deslin-

dado es parte de la finca inscrita en el Registro Público, Seción de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 20, for 90, finca 2508, Oriental, asiento 9: está libre de gravámene y valorado por el perito respectivo en \$ 800-00. Pertenese el lote anterior á la sucesión de los cónyuges Esteban Fernánde y Bernardina Cervantes: se vende de común consentimiento de interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el respectivo de los interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el respectivo de los interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el respectivo de la común consentimiento de la y Bernardina Cervantes. Se de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenado así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenados así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenados así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenados así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenados así para el les interesados y en virtyd de haberse ordenados así para el les interesados así para el les in go de deudas y costas de la citada mortuoria, sirviendo de la perese para la venta la suma de \$ 800-00.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 14 de Agosto de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,

El señor don Francisco Mendiola Boza, mayor, negociante y de este vecindario, se ha presentado a mi despe cho denunciando en virtud del contrato especial celebrado con el Supremo Gobierno, un terreno baldio constante de dos mi hectareas de extensión, sito en la comarca de Limón y lindante:—Norte, río Parismina:—Este, milla marítima:—Sur, río Pacuare: y Oeste, haldíos y ríos Reventazón y Pacuare.

Pacuare; y Oeste, haidios y rios neventator y racture.

Se publica para que las personas que se crean con dereche al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta dias.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José,

16 de Agosto de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménes Carrillo, Secretario.

Los señores Maximiliano Caicedo y Navia, soltero, José y Rafael Mora Cascante y Sinesio Ortiz y Ortiz, casados, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Cartago, se han presentado á mi despacho denunciando un terreno baldio sito en "Chis", de Turrialba, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, camino público del pueblo de San Antonio en medio, propiedad de Higinio Aguilar; Sur, río Chis en medio, idem de don José Joaquín Trejos; Este, idem de don J. Mercedes Rojas; y Oeste, idem de María Navarro. Dicho terreno encierra por el Norte, Este y Oeste, la propiedad de José Mora Cascante, y mide ciento cincuenta ó doscientas hectáreas de superficie, próximamente.

Se publica pora que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mis-mo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 2 de Agosto de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Secretario. A las doce del día cinco de Setiembre próximo se venderán

A las doce del día cinco de Setiembre próximo se venderán en pública subasta en este despacho las fincas que se describen así.—12—Casa media agua con el solar en que está ubicada, situada en el cuartel de Dolores de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón.—Linderos: Norte, solar de Fuigencia Palma: Sur, ídem de Feliciana Palma: Este, calle en medio, con la casa de Rastro ó matanza de reses; y Oeste, solar de la señora Francisca Cervantes.—Medida superficial: de la casa, 6 metros 688 milímetros de frente, por 3 metros 344 milímetros de fondo, y del solar 11 metros 704 milímetros de frente, por 35 metros 112 milímetros de fordo, todo poco más ó menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 165, folio 477, bajo el número 15,448, asiento 2; y 2"—Terreno sin cultivo, situado en el barrio de la Puebla de esta ciudad, distrito primero, cantón tercero de esta provincia.—Linderos: Norte, en parte propiedad de Fulgencia Palma, y en parte calle en medio propiedad del doctor Antonio Cruz: Sur, propiedad de Juan Hernández Rojas: Este, el edificio del Rastro ó matadero público de esta ciudad; y Oeste, propiedad de Juan Rivera en parte, y en parte propiedad de Fulgencia Palma. Mide ma área, 92 centiáreas y 19 decímetros cuadrados y su figura es una escuadra, cuyo frente á la calle es de 4 metros 180 milimetros.—Inscrito en el mismo Registro y Partido tomo 370, area, 92 centrareas y 19 decimetros cuadrados y su inguites una escuadra, cuyo frente á la calle es de 4 metros 180 milimetros.—Inscrito en el mismo Registro y Partido tomo 370, ficio 439 bajo el número 26,345, asiento 1.—No tienen grafico de la companya de la fclio 439 bajo el número 26,345, asiento 1.—No tienen gravámenes; y solamente el rematario deberá respetar por un año un contrato de arrendamiento en favor de don José María Castillo.—Pertenecen á don Juan Hernández Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden en virtud de ejecución que le ha promovido don Pedro Terrés y Rius, valoradas ambas fincas en \$ 250-00, pues están limitro-

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Agosto 15 de 1894.

Alberto Brenes

E. Pacheco, Prosecretario.

Al señor Paulino Quesada Retana, se hace saber: que en prejuicio de reconocimiento que le ha establecido la señora Cristina de sus mismos apellidos, ha recaído la providencia siguiente: - "Juzgado primero civil. San José, á las dos de la tarde del ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cua-tro. Citase por segunda vez al señor Paulino Quesada Retana, para que á las dos de la tarde del treinta y uno del mes en curso, comparezcan en este despacho á practicar el reconocimiento que se la tiene mente de la lev miento que se le tiene pedido, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica; y notifiquesele esta resolución, por medio del periódico oficial.—Alberto Brenes.—E. Pacheco.—Prosecuentario

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Agosto 8 de 1894.

Alberto Brenes.

2....1

3

E. Pacheco, Prostio.

Provincia de Alajuela.

Al señor Manuel Quirós Vega, cuyo paradero se ignora, se hace saber que en el prejuicio de reconocimiento de un do-cumento, que le ha establecido don Trinidad Porras Jiménez. como apoderado de don Procopio Arana Alvarado, ha recaído la providencia que á la letra dice:—"Alcaldía segunda.—Alala provincia que a la leura que el Alcaidia segunda.—Ala-juela, á la una de la tarde del catorce de Agosto de mil ocho-cientos noventa y cuatro.—Convócase á las partes á una com-perecencia que tendrá lugar en este despacho á la una de la lunda del dose de Settembra reference aspacho á la una de la parecencia que tenant ingar en este trespacho e 12 tira de la farde del doce de Setiembre próximo entrante, con el objeto de que el señor Manuel Quirós Vega reconozca el documento presentado. Y constando de autos que el expresado señor se presentano la calcula de la constanta de la co

Es conforme.

Alcaldía segunda del cantion central de la provincia de Alajuela. 14 de Agosto de 1894.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

Leopoldo Fernández. Secretario.

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de José María Maroto, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 6 de Agosto

de 1894.

Gmo. Ruíz.

J. Mª González, Secretario.

Por tercera vez y con el término de un mes cito y em-plazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Martina Josefa Sibaja Madrigal, que fue mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, para que en el indicado término se presenten á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de pasar la herencia á quien cosponda si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Agosto 13

de 1894.

ARDILIÓN CASTRO.

Ismael Villegas, Secretario.

A Rafael Bermúdez Naranjo, cuyo domicilio se ignora, se hace saber: que en el prejuicio que le ha establecido Juan Badilla Campos, se encuentra la providencia que literalmente dice:—"Juzgado civil en primera instancia.—Alajuela, á las dos de la tarde del ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. No habiendo comparecido el señor Rafael Bermúdez Naranjo á la hora del día señalado, á reconocer el documento presentado y absolver las posiciones que se le tiene pedidas, cúasele por segunda vez con el mismo objeto para que á las once y media del veintiocho del corriente mes, se presente en este despacho; é ingnorándose el paradero de éste, hágasele la citación por edictos, que se publicarán por dos veces en el periódico oficial.—Ardilión Castro.—Ismael Ville-

Es Conforme.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 9 de Agosto de 1894.

> ARDILIÓN CASTRO Ismael Villegas, Secretario. 2...1

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina, á las doce del veintiocho del presente mes, para que eli-

jan albacea propietario y suplente. Juzgado Civil en primera instancia del circuito de San Ramón. 14 de Agosto de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez, Srio.

Para que nombren albacea definitivo, se convoca á las partes de la sucesión de Vicenta Padilla y Trejos, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á día seis del entrante Setiembre.

Alcaldía única. Atenas, 13 de Agosto de 1894.

Frutos Mora Monje. J. González H., Secretario.

A las 12 del día 8 de Setiembre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, se rematará al mejor postor, la finca instrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 290, folio 487, bajo el número 18447 asiento l; consistente eu un terreno de superficie desigual, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el distrito de Los Angeles, distrito y cantón segundos de esta provincia. Está valorada en \$ 400-00; pertenece al señor Patricio Lizano y se vende por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo por pesos, establecido por Lorenzo Záñiga contra el indicado se-

nor Lizano. Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circui-to julicial de San Ramón. 13 de Agosto de 1894.

Luis Castaing Alfaro. Alfredo A. Rodríguez. Selo.

Provincia de Cartago.

A quienes interese se hace saber: que en el expedienta espectivo se encuentra la resolución que dice literalmente así: "Juzgado Civil.-Cartago, á las doce del día veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuetro.—Resultando:—1º— Que abierta la sucesión de doña María Josefa Guzmán Urruila, conocida generalmente con el nombre de María Urrutia que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha hecho en forma legal la citación y empla-zamiento de los interesados (folio 37).—2º.—Que sólo se han presentado reclamando su calidad de herederos los señores María Pérez Camacho, Manuel y Matea Calvo y Calvo y el señor Presidente de la Junta de Educación de esta ciudad, en nonbre de los intereses públicos que representa (folios 14, 28 y 36). 3º—Que fundan su petición de herencia, los tres primeros, en el hecho de ser primos legítimos de la causante (folios 32 y 39). 4º—Que á las presentaciones dichas se les ha dado la tramita-ción marcada por el artículo 564 Código de Procedimientos Civiles; y que no se nota irregularidad en el procedimiento; y Considerando:—1°—Que según el artículo 572 Código Civil, el único heredero de la causan e es el Municipio de este cantón. 2º-Que el artículo 565 Código de Procedimientos Civiles establece que cuando sean dos ó más los que pretenden la herencia con exclusión unos de otros, ventilarán la cuestión los interesados en la vía ordinaria.—3º.—Que tal artículo no es aplicable en el caso concreto: primero, porque el Municipio no necesita hacer gestión alguna para ser tenido como heredero, se gún se ve del artículo 563 ibídem y seria abjurdo suponer que el cimple hecho de corticoro rivismo decomo para su condición. el simple hecho de gestionar viniera á desme orar su condición; y después, porque es evidente que los demás pretendientes están fuera de la ley que establece la sucesión legítima; y no sería correcto declarar litigiosa una sucesión por el sólo hecho de haber habido en ella presentaciones que no son pertinentes.-Por tanto, declárase heredero al Municipio de este cantón.— Publíquece.—Matías Trejos.—J. León Guevara, Secretario. Es conforme.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 13 de Agosto de 1894.

Matías Trejos.

Rafael V. Roldán, Presrio.

Los señores José Mateo y Eulogia Roldán Calderón, mayores de edad, casados, artesano el primero, de oficio doméstico la segunda y ambos de este vecindario, se han presentado ante este despacho pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: potrero situado en el barrio de San Ni-colás, distrito quinto de este cantón, constante de 1 hectárea, 55 áreas, 2 centiáreas y 90 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedades de Vicente Quesada y Santiago Ortega: Sur, calle en medio, propiedades de Leopoldo Granados y Vicente Ortega: Este, calle en medio, propiedad de Buenaventura Leandro y Antonio Guzmán; y Oeste, propiedades de Dolores Gutiérrez y Ramón Rodríguez. -La finca descrita vale mil quinientos pesos, no tienen gravamen, y la adquirieron los petentes por herencia de su finada madre Joaquina Calderón Núñez.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á dicho inmueble, se presenten en el término de treinta días á deducirlo.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Matías Trejos.

J. León Guevara,

A la una de la tarde del jueves seis de Setiembre próximo re rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 371, folio 171, finca número 14,777, asiento dos. Pertenece á la señora Adelina Hernández Calderón, y se vende en virtud de ejecución que don Luis Pacheco Berto-ra sigue contra la expresada señora Hernández Calderón el señor Rosendo Chaves Soto, para el pago del crédito hipotecario de mil pesos por que responde la misma finca, y el cual sirve de base para esta venta.—Quien quiera hacer postura,

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Agosto 15 de 1894.

Matías Trejos J. León Guevara, Secretario.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Monje Valverde, á una junta que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del veintidos de Agosto en curso, para que en ella resuelvan lo que estimen conveniente acerca de la venta de un inmueble, solicitada por

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Agosto 16 de 1894.

Matías Trejos.

Refeel V. Reldán, Prosrlo.

3 - 1

Provincia de Heredia

Convócase à todos les her-el els y partes interesahas en la mortioria del ficado Lucis Some Horera, que fué ma-ver de ella l. casada, agrica ter y els este recindario, à una facta general que ten la lugar en este d'azzado à las dece del ella cointimiente del corrient e pera corres a conocer el inven-tario, y avalúa amorticalas. ระห์อารู แหม่น้อ หูสะเบียนไดร

Alesldía única del camón de Santa Bárbara de Heredia, Agosto 14 de 1894

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco. Secretario.

El señor don Francisco Quesada Carvajal, mayor de edad casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así-"Casa de habitación con el solar en que que se describe así—"Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia.—Linderos: Norte, calle rública de por medio, propiedad de Teodoro Ruíz: Sur, idem de Josefa Aguilar: Este, idem de Jenaro Lépiz; y Oeste, idem de Gregorio Brenes. Medida superficial: la casa tiene 8 metros de frente por 10 de fondo, y el solar igual frente por veinticinco metros de fondo. El edificio es de pared de adobes, tiene sala, cuarto y cociría, con sus correspondientes puertas y ventanas y está cubierto con madera labrada y teja de barro. Adquirió todo el inmueble por compra á su hermano José Quesada Carvaial: vale quinientos pesos y no tiene era-José Quesada Carvajal; vale quinientos pesos y no tiene gra-vámenes.—Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Agosto 16 de 1894.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ.

J. Franco. Jiménez Z., 3....1 Prosecretario.

Por segunda vez y con tres meses de término, que principió á correr desde el día veintiséis de Junio último, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la la mortuoria de Clodomiro León Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que én ese térmi-no se presenten en este despacho á deducir sus derechos, ad-virtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo, Agosto 13 de 1894.

Rodolfo Rojas.

Andrés Brenes V., Secretario.

Comarca de Puntarenas.

A este despacho se ha presentado Miguel Flores, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecinda-rio, solicitando información posesoria por haberla poseído por mas de diez años la finca siguiente: un solar y casa en él u-bicada, situada en la segunda manzana, al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón ú-nico de Puntarenas, constante el solar de veinte metros, no-venta centímetros de frente, por cuarentajún metros noventa centímetros de fondo, cultivado de verduras, lindante: Norte, terreno de Francisco Zúñiga: Sur. calle en medio, con solar de la sucesión de Magdalena Machuca: Este, solar de Procopio Avila; y Oeste, solar de Ramona Peraza. La casa mide cinco metros dieciséis milímetros de frente, por seis metros doscientos setenta milímetros de fondo, con una cocina de tres metros trecientos cuarenta y cuatro milímetros de frente, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de fondo; montada en horcones, forrada de tabla, techada con madera redonda y cubierta con teja de barro, y la hubo, el solar por herencia de su finada madre Antonia Flores, y la casa cons-truída á sus expensas; libre de gravámenes y vale cuatrocientos pesos. Los que crean tener derechos en la finca descrita, los deducirán dentro de treinta días. Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Julio 31 de

> ادائر از در در در از در از در دانور Uladislao Guevara.

Leandro J. Herrera.

3-2

A la señora Mercedes Gutiérrez Guerrero, se hace saber: que en el juicio de sucesión del señor Ramón Gutiérrez, de únilo, que faé mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Río Grande de esta jurisdicción, se encuentran los autos que literalmente dicen: Juzgado Civil. Puntarenas, á las doce del día siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Admítese la apelación interpuesta para ante la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, citando y emplazando á las partes para que en el término de ocho días ocurran ante el superior á hacer uso de sus derechos; y en el acto de la notificación de este auto, señalen casa en el centro de la ciudad de San José para eir notificaciones.—Salv. Jirón.—Carlos Miranda, Secretario.

Y en virtud de no encontrarse en esta jurisdicción la expresada señora Gutiérrez Guerrero, ni ser conocido sa domicilio, á pedimento del apoderado don Fulgencio Brenes Soto, se manda publicar esta cédula en el Diario Oficial para los efectos

del artículo 109 del Código de Procedimientos. Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 30 de Julio

Salv. Jiron.

Carlos Miranda. Secretario.

		1			
		Comarca del Limón.		ha solicitado Vicente Peña en bienes de Ramón Ine	ciudad, para responder á embargo preventivo en bie-
A Ennis v I	esta . Brows	Alcaldía se ha presentado el señor Joh mayor de edad, soltero, comerciant	n Charles	26. Giro número 41. Por valor de tres pe- sos veintidos centavos presentado por	nes de Fernando Murillo 20-00
del impe	mo t	Unino y de este vecindario, pidiendo in	formación.	Jomes Robig para responder al embar- go que ha solicitado en bienes de Ja-	17 de Julio.
COT COM	stant	as fincas que se describen así: Finca " e de cuarenta y ocho hectáreas, dos	áreas v	mes Gripfeth 3-22	Giro Nº 329Son cargo cinco pesos, depo- sitados por don Nicolás Hi-
cuarenta bananos	y sie	ete centráreas; cultivado parte de cocos resto limpio, sin cultivo determinado.	, parte de	Sumas \$ 1832-71	dalgo en la sucursal del Ban- co de Costa Rica en esta ciu-
Doz el J	iorte.	. Estrenos baldios: Sur terrenos d	e Charles	Cancelaciones 861-40 Saldo para el mes de Marzo 971-31	dad, para responder á em- bargo preventivo contra Pe-
y Oeste,	COL	e, río Blanco en medio, con terrenos : milla número seis:—Segunda firea "	Verónica"	Igu2! \$ 1832-71	
constante	e de c	cuarenta y dos heciáreas, noventa y oci láreas; cultivado de banano, potrero en	no áreas v	Hibbo	18 de Julio.
parte y e	el res	ito de árboles frutales: lindante: nor	el Norte.	HABER.	Giro Nº 313Son data diez pesos, depo- sitados por don Francisco
mos baldid	os; al	baldíos; al Sur, Río Moin en medio, l Este, milla número ocho y terrenos	baldíos: v	Febrero 15.—Cancelado el giro número 33 por valor de doscientos cuatro pesos, por haber-	Sáenz en la sucursal del Ban-
ai Veste,	, mul)	a número siete y terreno de los seño William, Albert Sohn Schezer y Richa	res Theo-	se arreglado extrajudicialmente el señor José Ferrua con la señora L. C. Ar-	co de Costa Rica en esta ciu- dad, para responder á em-
rin esta t	ınca	hay construídas dos casas de habita	ción para	; nold 204-00 - 19.—Concelado el giro número 27 por valor	
son de m	adera	tercera casa para peones, estas consi a de pino y techo de hierro galvanizad	o. la pri-	de cuatro pesos sesenta centavos por	18 de Julio.
mera in	ca va	le diez mil pesos, y la segunda finca s vale quince mil pesos, se hallan libre	con las	haberse arreglado extrajudicialmente Alcides Ramírez con Henry Parslow. 4-60	Giro Nº 330Son cargo cuatro pesos diez
vámenes	y es	stán situadas, en el cantón y distrito, ún	icos de la	20.—Cancelado el giro número 35 por valor de doscientos veintiseis pesos cin uen-	centavos, depositados por don Ramóu Araya Vargas
a Tomas	Alfre	imón, y las hubo por compra que de ey la primera y la segunda á Nataniel I	ellas hizo Curkindall	ta centavos, remitido al señor Juez Ci- vil de Cartago, por ser de mayor cuan-	en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad,
wallace.		a este edicto para que las personas qu		tía226-50 — 20.—Cancelado el giro número 34 por valor	para responder á embargo preventivo contra Ceferino
aigun der	ecno:	o que deducir, se presenten en este de	spacho en	de un peso por haberse arreglado ex- trajudicialmente Frederick A. King con	González 4-10
Alca	ldía ť	treinta días á contar de esta fecha á lega única de la Comarca de Limón, Agosto	dizarlo. Łāe 1894.	Emmanuel Cosmasck . 1-00	18 de Julio.
				20.—Cancelado el giro número 37 por valor de cuatrocicnos tres pesos veinte cen-	Giro Nº 331 Son cargo once pesos veinte
	בינו(cas D. Alvarado. T. Badilla, B.,		tavos por no haber tenido lugar el em- bargo solicitado por el señor Walter In-	centavos, depositados por don Ramón Araya Vargas
3—3		Secretarios nu		galls en bienes del señór Thomas De- wene 403-20	en la sucursal del Banco de Costa Rica en esta ciudad,
		Depósitos Judiciales.		— 23.—Cancelado y entregado el giro núme- ro 11 por valor de dos pesos cuarenta	para responder á embargo preventivo en bienes de Mau-
		*		centaves por haberse arreglado Miguel Burgos con Felipe Alonso	rilio Quesada
		CUADRO		- 23.—Cancelado el giro número 31 por valor de un peso veintiún centavos, por ha-	18 de Julio.
de los de	epósi	tos judiciales verificados en el mes de	Febrero	berse arreglado extrajudicíalmente Teo-	Giro Nº 327Son data diez pesos sesenta centavos, depositados por
		de 1894.		domiro Cuenca con Victorio Rubio 1-21 — 23.—Cancelado el giro número 6 por valor	don Ramón Chaverri en la sucursal del Banco de Costa
		DEBE.		de cinco pesos tres centavos, por ha- berse arreglado extrajudicialmente Sa-	Rica en esta ciudad, para responder á embargo preven-
	Es	xistencia del mes anterior.	\$ \$25.55	ra Gradis con William Valentin 5-03 — 26.—Cancelado el giro número 144 por valor	tivo contra Joaquín Aven-
Febrero	7—	Giro número 24. Por valor de tres pesos treinta centavos presentado por Richard	\$ 835-57	de un peso setenta ý cinco centavos y entregado al señor Daniel Clarck por	30 de Julio.
		Hayle para responder al embargo one	.	haberse arreglado extrajudicialmente con Richard Nickle 1-75	Giro Nº 319Son data cinco pesos, depo-
_	14.		ÿ 3-3°	26.—Cancelado el giro número 143 por valor de cuatro pesos cuarenta centavos	sitados por don Nicolás Hi- dalgo en la sucursal del Ban-
		cuarenta centavor presentado por Gui- llermo Andreve, para responder á em-		por haberse arreglado extrajudicialmen-	co de Costa Rica en estaciu-
		Dargo solicitado en bienes de la señora Patrocinia Francia	2-40	te Ovidio Marichal con Justo Gil 4-40 — 26.—Cancelado el giro número 12 por valor	dad, para responder á em- bargo preventivo contra Pe-
_	14.	Giro número 26. Por valor de trece pe- sos cincuenta centavos presentado por	- 4-	de siete pesos treinta y un centavos por haberse _arreglado extrajudicialmente	dro Hernández5-0
		Jomes Henry para responder al embar- go solicitado en bienes de James Simp-		el señor Richard C. Child con Stepho- ne Gren	Sumas\$ 4328-55 \$ 268-0
_	I4.	Son	13-50	Suma \$ 861-40	31 de Julio de 1894. Saldo en el Banco \$ 4060-5
		pesos sesenta centavos presentado por don Alcides Ramírez, para responder		Same: \$ 001-40	
		ai embargo solicitado en bienes de Hen-		Alcaldía única de la comarca de Limón,—28 de Febrero de 1894.	Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 31 de Julio de 1894.
_	15.		4-60		Rosendo Segreda.
		y seis pesos diez y seis centavos para responder al embargo preventivo que		LUCAS D. ALVARADO.	Juan García,
		ha solicitado al señor W. B. Unckles en bienes de Harry Werner	46-16	Alcaldía Primera de la ciudad de Heredia.	Secretario.
_	15.	Giro número 29. Por valor de cinco pe- sos diez y ocho centavos presentado por	•	trioniera i i i moi a es id sidade do fiolòdia.	<u></u>
		bargo solicitado en bienes de Angust		depósitos judiciales.	
_	15.	Abrahams. Giro número 30. Por valor de tres pe-	5-18	Mes de Julio de 1894.	Yo Andrés Brenes Vargas, Secretario de la Alcaldía
		sos noventa y dos centavos presentado por William Saeny contra William Camp-		Saido en el Banco, mes de Junio anterior \$ 4274-45	única del cantón de Santo Domingo de la
_	15.	Dell	3-92	5 de Julio.	provincia de Heredia, certifico: que al fo
	-3.	veintiun centavos para responder al em-		Giro Nº 303 Son data doscientos treinta y	lio cincuenta y ocho del libro de depósito
		ca en bienes de Victoria Rivas	1-21	nueve pesos veinticinco cen- tavos depositados por Ma-	i i
_	15.	sos cincuenta y cinco centavos presen-		nuel Méndez en la sucursal del Banco de Costa Rica en	judiciales que lleva esta Alcaldía, se en
		der al embargo solicitado en la 22 parte		esta ciudad, para responder á remate en su favor, de fin-	cuentran las partidas que dicen:
_	15.	Giro número 33. Por valor de doscier-	3-55	ca en mortuoria de Floren- cia González \$ 239-25	Julio 1?
	-	rrua para responder al embargo que ha	-	6 de Julio.	A saldo anterior\$ 62-00
_	16.	Southlado en bienes de I. C. Arnold	204-00	Giro Nº 322Son cargo tres pesos veinte	Julio 7.
		Giro número 34, presentado por Frederick A. King, por valor de un peso para responder al embargo que ha solicitado e la tradese de la confectado de la confectado e la confectado de la confectado de la confectado e la confectado de la confectado e la conf		centavos depositados por Máximo Arce en la sucursal	A giro número 1250. Depósito hecho por don Pilar Arce para responder á la
				del Banco de Costa. Rica en	manda de hospital en la mortuoria
_	1б.	Giro número 35. Por valor de doscien	1-00	esta ciudad, para responder á embargo preventivo en bie- nes de Rafael Cerdas \$ 3-20	i '
		presentado por Tosé Ferria para res			Julio 12.
		bienes de Enrique Pucci	nn6	9 de Julio.	A giro número 10. Depósito hecho por don Abraham Rodríguez para res-
_	20.	seis pesos cuarenta centavos presenta	226-50	Giro Nº 322Son data tres pesos veinte centavos depositados por	ponder á las resultas de embargo preventivo en bienes de Mateo
		do por Altides Kamirez, para garanti		Máximo Arce en la sucursal del Banco de Costa Rica en	Barquero Chacón 10-00
		el embargo que ha solicitado en bienas	į	esta ciudad, para responder á embargo preventivo en bie-	Julio 13.
_	20.	Giro nº 37. Por valor de custrocien	36-40	nes de Rafael Cerdas 3-20	Por giro número 10. Depósito hecho por don Abraham Rodríguez para res-
		por Walter Ingalls, para garantigar of		II de Julio.	ponder á las resultas de embargo preventivo en bienes de Mateo Bar-
	_	en bienes de James Deuma	402-20	Giro Nº 327Son cargo diez pesos sesenta centavos depositados por don	quero Chacón, por haberse entre- gado á aquél el giro cancelado en
-	22,-	tres pesos setenta y cinco centavos na	403-20	Ramón Chaverri en la su- cursal del Banco de Costa	virtud de transacción \$ 10-00
janita j	ند	nora L. C. Arnold en la tercera parte		Rica en esta ciudad, para responder á embargo pre-	Julio 31.
		del sueldo de Siephone (treener	33-75	ventivo contra Joaquín A-	Por saido para balancear
		veinticinco centavos presentado por la	-	vendano	Sumas \$ 184-10 \$ 184-10
•		Sphore Sero Candle Presentate por 12			
Artemana.		embargo que ha solicitado en historia.		-	Alcaldía única de Santo Dominon 6 de Agosto de 1894
		SCHOIR DRIN (155016 Mara recoveryor v)	1-25	Giro Nº 326. Son cargo veinte pesos, de- positados por don Ramón Chaverri en la sucursal del	Alcaldía única de Santo Domingo, 6 de Agosto de 1894 Andrés Brenes V.,

CEADEC				
CUADRO	:	ralor de diez y seis pe-		reich de sassate y tres
de depósitos judiciales habidos en esta Alcalo	iia en todo ei	505 Sesenia Ceniavos.	\$	रेस्ट्राट रिक्स्पाहरूक केल्ड
mes de Mayo de mil ochocientos novem	2 y CHANO.	presentado por el señor	i	iot José Ferral para
	•	Tomás Urbine pere res	3	rusponder al embargo
1894 No D	EBE.	ponder al embargo pre- ventivo solicitado en	i	provantivo sociatado en Efectos de don Osman
Maro 2. 95 A giro del margen por		bienes de José María	1	P. Nifez 63-00
valor de dos pesos cin-		Vega	16-65	,, 25.—120—A giro del margen por
cuente centavos, pre-		3 14-107-A giro del margen por		valor de campos pesos
sentados por la señora		valor de veinte pesos		presentado por el señor
Higinia Cruz para res- ponder al embargo pre-		presentado por la seño-	(don W. B. Unckles, pa-
ventivo que solicia en		ra Julia peinado Rico,	1	ra responder al embar-
la tercera parte del suel-		para responder al em-	Į	go preventivo solicitado en la tercera parte dei
do de Manuel Tilvett \$	2-50	bargo preventivo solici- tado en bienes de José		sueldo que devenga Ja-
2 96A giro del margen por	2 30	María Vega	20-00	mes Empty 14-00
valor de de un peso cua-		" 14108A giro del margen por	1	" 25.—121—A giro del margen por
renta y cinco centavos		valor de un peso no-	1	valor de tres pesos no-
presentado por la seño- ra Murdena Mitchel pa-		venta centavos, presen-	ł	venta y dos centavos,
ia responder al embar-		tado por la señora Ma-	1	presentado por don George Campbell, para
go preventivo solicitado		ryan Kelley, para res- ponder al embargo pre-		responder al embargo
en la tercera parte del		ventivo solicitado en la	1	preventivo solicitado en
sueldo de George Sin-		tercera parte del sueldo	ļ	Îa tercera parte del
gleton	1-45	de Alfredo Genix	1-90	sueldo de Stephen Gree-
" 2.— 97—A giro del margen por		"15-109-A giro del margen por	ĺ	ner
valor de un peso cin-		valor de seis pesos pre-	1	" 30.—122—A giro del margen por
cuenta centavos, pre- sentados por el señor		sentado por don Belisa-		valor de doscientos se- tenta y cinco pesos cin-
James Bennett, para		rio Ramírez J. para res- ponder al embargo pre-	Ì	cuenta y dos centavos,
responder al embargo		ventivo solicitado en		presentado por D. John
preventivo solicitado en		bienes propios de Da-	}	Taylor, para responder
la tercera parte del suel-		v.d A. Méndez	6-00	al embargo preventivo
do de Eduard Jones:	1~50	" 17.—110—A giro del margen por		solicitado en bienes de
"; 2.— 98—A giro del margen por		valor de diez pesos pre-		Peter R. Francis 275-52
valor de un peso cin- cuenta y cinco centa-		sentado por don Rober-		" 30.—123—A giro del margen por valor de dos pesos o-
vos, presentado por el		to Hutlet, para respon- der al embargo solicita-		chenta y siete centavos,
señor Daniel Clarck pa-		do en bienes de Stefano		presentado por don Jo-
ra responder al embar-		Grewer	10-00	sé A. Jaime para res-
· go preventivo solicitado		" 18.—111—A giro del margen por		ponder al embargo pre-
en la tercera parte del		valor de catorce pesos		ventivo solicitado en
sueldo de Henry John	1-55	setenta y tres centavos,		bienes de Felipe Ro-
" 4.— 99—A giro del margen por		presentado por la seño-	1	mero 2-87
valor de dos pesos cua-		ra Lizzie Cash Arnold,		" 30.—124—A giro del margen por valor de dos pesos se-
renta centavos, presen- tado por el señor Geor-		para responder al em- bargo preventivo solici-		senta centavos, presen-
ge Campbell, para res-		tado en bienes de Pa-	:	tado por el señor Car-
ponder al embargo pre-		blo Pedrazzoli	14~37	los Mejía, para respon-
ventivo solicitado en la		" 18112—A giro del margen por	. 31	der al embargo preven-
tercera parte del suel-		valor de ochenta y nue-		tivo solicitado en la ter-
do de Victor Murillo.	1-40	ve pesos, presentado		cera parte del sueldo . de Antonio Salas 2-60
" 5.—100—A giro del margen por		por don José Ferrua,		de Antonio Salas 2-60
valor de tres pesos pre-		para responder al em- bargo preventivo soli-		Suma total \$ 1875-40
sentado por el señor Manuel Meza, para res-		citado en bienes de Pa-	1	
ponder al embargo pre-		blo Pedrazzoli	89-00	Cancelaciones \$ 762-58
ventivo solicitado en la		" 18.—113—A giro del margen por		
tercera parte del sueldo		valor de tres pesos, pre-		Suma que pasa\$ 1112-82
de Francisco Maroto	3-00	sentado por D. William		Sumas iguales\$ 1875-40
" 5.—101—A girc del margen por	-	Murray para responder		Sumas iguales \$ 1075-40
valor de ciento dos pe-		al embargo preventivo solicitado en bienes de		HABER.
sos tres centavos, pre- sentado por el señor		William Banett	3-00	Mayo 2.—76—Cancelado el giro del
John Charles Ennis,		" 18.—114—A giro del margen por	3 33	margen por valor de
para responder al em-		valor de cincuenta pe-		siete pesos cuarenta
bargo preventivo soli-		sos presentado por el		centavos y entregado al
citado en bienes de Ro-	•	señor José Anduja, pa-	,	señor Liberato Cearco- ni en virtud de haber-
sario Fragoso de Es-		ra responder al embargo		se arreglado con la
tevis	162-03	preventivo solicitado en bienes de Pablo Pedraz-		parte \$ 7-40
" 7.—102—A giro del margen por valor de treinta y un		zoli	50-00	" 7.— 73.—Cancelado el giro del
pesos noventa y ocho		" 19.—115—A giro del margen por	J	margen por valor de un
centavos, presentados		valor de dos pesos vein-		peso cuarenta centavos
por don William Benja-		te centavos presentado		y entregado á la señora Ana Carvajal por ha-
mín Unckles, para res-		por el señor Sizfrid Da-		berse arreglado extraju-
ponder al embargo pre-	*	vidson, para responder al embargo preventivo		dicialmente con la parte 1-40
ventivo solicitado en bienes de Rosario Fra-		solicitado en la tercera		" 7.— 90—Cancelado el giro del
goso de Esteves	27.08	parte del sueldo de		margen por valor de un
" 7.—103—A giro del margen por	31-98	George Piter	2-20	peso veintitrés centa-
valor de seis pesos se-		"19.—116—A giro del margen por		vos y entregado al Sr.
tenta centavos, presen-		valor de tres pesos vein-		Charles Ducas por ha- berse arreglado extraju-
tado por el señor José		te centavos, presentado por el señor John C.		dicialmente con la parte 1-23
María Vega, para res-		Ennis, para responder		" 7.— 97—Cancelado el giro del
ponder al embargo pre- ventivo solicitado en				margen por valor de
bienes de Adams Cuns				
" 12.—104—A giro del margen por	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de		siete pesos y entregado
	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker	3-20 .	al señor Agustin Lepare
valor de dos pesos quin-	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, 22.—117—A giro del margen por	3-20 .	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de
valor de dos pesos quin- ce centavos, presenta-	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, " 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos,	3-20 .	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra-
valor de dos pesos quin- ce centavos, presenta- do por don Belisario	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, " 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don	3-20 .	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la
valor de dos pesos quin- ce centavos, presenta- do por don Belisario Ramírez Jurado, para	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, ,, 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para	3-20 .	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quin- ce centavos, presenta- do por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, " 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don	3-20 .	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quin- ce centavos, presenta- do por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, ,, 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo	3-20 .	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quin- ce centavos, presenta- do por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calme-	·	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Esteves	3-20 . 30-00	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer	6-70	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, " 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Es-		al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer, 12.—105—A giro del margen por	·	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Esteves, 22.—118—A giro del margen por valor de cuatro pesos		al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer, 12.—105—A giro del margen por valor de diez y seis pesos sesenta centavos	·	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker		al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer, 12.—105—A giro del margen por valor de diez y seis pesos sesenta centavos presentado por Ernest	·	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, "22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Esteves, "22.—118—A giro del margen por valor de cuatro pesos veinte centavos, presentado por don John C.		al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer	·	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Esteves, 22.—118—A giro del margen por valor de cuatro pesos veinte centavos, presentado por don John C. Ennis, para responder		al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer	·	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker		al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer	2-15	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Esteves, 22.—118—A giro del margen por valor de cuatro pesos veinte centavos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Solme Thomson		al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer	·	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker	30-00	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte
valor de dos pesos quince centavos, presentado por don Belisario Ramírez Jurado, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de albert Calmejer	2-15	al embargo preventivo solicitado en bienes de Ellen Walker, 22.—117—A giro del margen por valor de treinta pesos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Antonio Esteves, 22.—118—A giro del margen por valor de cuatro pesos veinte centavos, presentado por don John C. Ennis, para responder al embargo preventivo solicitado en bienes de Solme Thomson	30-00	al señor Agustin Lepare Hipólito en virtud de haberse areglado extra- judicialmente con la parte

glado con la parte	2-15	veinte pesos cuarenta y		DEPÓSITOS JUDICIALES.
" 7.—101—Cancelado el giro del	3	sirte centavos y entre-		· ½
margen por valor de		gado al señor Napoleón		1893 DEBE-HAN
ciento dos pesos tres		Alberga por haberse a-		
Centavos y entregado			0-47	Saldo anterior Noviembre 7.—Giro número 823. De
al señor Juez Civil de		, 20.—116—Cancelado el giro del	i	Noviembre 7.—Giro número 823. De- * positado por el señor don
la provincia de Cartago por ser de mayor cuan-		margen por velor de tres pesos veinte centa-		Joaquín Leandro Flores
tia	102-03	vos y entregado al se-		G. para responder a da-
, 7.—102—Cancelado el giro del	J	ñor Jonh Č. Ennis en		nos y perjuicios en un embargo preventivo que
margen por valor de		virtud de haberse arre-		solicitó contra bienes de
treinta y un pesos no-			3-20	Ricardo Montero Fonse-
venta y ocho centavos		"21.— 52—Cancelado el giro del	ļ	ca, por valor de \$ 8-00
y entregado al señor don William Benjamín		margen por valor de once pesos noventa y		Novbre. 15.—Girô número 823. Retilizado por el señor Joaquín
Unckes en virtud de		dos centavos y entrega-	ļ	Leandro Flores G. Dor
haberse аптеglado con		do á don Charles Tho-	ļ	haberse transado las par-
la parte	. 31-98	mas por haberse arregla-	-	tes en el juicio ejecutivo que inició contra Ricardo
" 15.—105—Cancelado el giro del		do extrajudicialmente		Montero Fonseca, por va-
margen por valor de diez y seis pesos sesen-		con la parte	r-92	lor de
ta centavos y entregado		margen por valor de un	Î	Alcaldía única de la UniónDiciembre 1º de 1893.
al señor Ernesto Clark		peso cincuenta y cinco		FRANCO. VARGAS O.
en virtud de haberse a-		centavos y entregado al	-	
reglado con la parte	16-60	señor D. Daniel Clarck]	
"17.— 80—Cancelado el giro del		por haberse arreglado		1. HMFN MUNICIPA
margen por valor de seis pesos y entregado		con la parte	1-55	
al señor don Belisario	·	margen por valor de		AVISO.
Ramírez en virtud de	,	dos pesos setenta y cin-	i	
haberse arreglado con la		co centavos y entrega-		En esta fecha se ha puesto en libertad á Juana Hernándo Zamora, indiciada de vagancia, bajo fianza de cond.
parte	6-00	do al señor Franc Ĵa-	[da por el señor don Leandro Arguedas Elizondo por
"17.— 87—Cancelado el giro del		cob por haberse arre-	, ,	dad de minientos pesos (\$ 200-00)
margen por valor de cuatro pesos setenta		glado con la parte 2 ,, 22.— 29—Cancelado el giro del	2-75	Agencia Principal de Policía de la provincia de Herel.
centavos y entregado á		margen por valor de	ļ	Juan Bta. Sáenz.
don Manuel Castro por		cinco pesos diez y ocho	ļ	" And Doug Occile.
haberse arreglado con		centavos y entregado á		ANUNCIO
Charles Williams	4-70	don Tomás Julio Sáenz	ļ	
" 18.— 64—Cancelado el giro del margen por valor de un		por haberse arreglado	ŀ	TELEGRAMAS REZAGADOS.
peso ochenta centavos	į	extrajudicialmente con la parte	5-18	Oficina del Puriscal.
y entregado al señor		" 23.—119—Cancelado el giro del	"	
Joseph Davis en virtud		margen por valor de se-		Mes de Julio.
de haberse arreglado	•	senta y tres pesos y re-		Fecha 2. Procedencia: San Isidro. Destinado á Florencia
con la parte.	1-80	mitido al señor Juez	.	Rapi: vive letos.
" 18.— 62—Cancelado el giro del margen por valor de		Civil de Cartago por		— 8. Procedencia: Esparta. Destinado á Aureliza Navarro; vive lejos.
treinta pesos veinte cen-		ser de mayor cuantía 63	-00	- 15. Procedencia: Sto. Domingo, Destinado á X.
tavos y entregado al se-		margen por valor de	- (vidad Cantillano; no volvió nor él
ñor don John Tailor en	•	un peso cuarenta y cin-	1	— 17. Procedencia: Atenas. Destinado á Julián 62 cía; no se conoce.
virtud de haberse arre-		co centavos y entrega-	1	- 22. Procedencia: San José. Destinado á Reful
glado con la parte ,, 18.—112—Cancelado el giro del	30-20	do al señor James Be-	ļ	Guzmán; vive lejos.
margen por valor de o-		net en virtud de haber- se arreglado con la par-		 25. Procedencia: Tres Ríos. Destinado á Juan 5 ménez; vive lejos.
chenta y nueve pesos y	<i>.</i>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-45	 25. Procedencia: Aserri. Descinado á Atanasia Pa-
entregado al señor Juez		"23.—106—Cancelado el giro del	.	rras; vive lejos. — 23. Procedencia: San José. Destinado á Rafadz
Civil de la provincia de Cartago por ser de ma		margen por valor de	- (Alpizar; vive lejos.
yor cuantía	89-00	diez y seis pesos sesen- ta centavos y entregado		Oficina telegráfica del Puriscal. 1º de Agosto de 1894
" 18.— 23—Cancelado el giro del	• ,	al señor Nicomedes de		777
margen por valor de		Ávila en virtud de ha-	İ	El telegrafista, Gabino Fallas R.
dos pesos cuarenta y cinco centavos y entre-		berse arregiado con la		
gado al señor Hop Lee		*	-60	Servicio de teléfonos.
Wo en virtud de haber-	·	" 24.— 81—Cancelado el giro del margen por valor de cin-	İ	SOLVIOLO de BOLCIOMODI
se arreglado extrajudi-	· .	co pesos ochenta centa-	- (Se suplica á los señores abonados ceñirse estrictame
cialmente con la parte	2-45	vos y entregado á la se-		te á las observaciones siguientes, pues de no hacerlo así, is
"19.— 87.—Cancelado el giro del		ñora Luisa Herrera por		sultan demoras inconvenientes para las personas que hace
margen por valor de un peso veinte centavos y	ı	sentencia firme definiti-		uso de los teléfonos, y serias dificultades y molestias par los empleados de las oficinas centrales telefónicas:
entregado al señor San-		ya	;-8o	a)—No hacer uso del teléfono en momentos en que
tiago Ramírez por arre-		marmen por valor de		hay tormenta.
glo extrajudicialmente		doscientos setenta y		b)—Avisar á la Central cuando noten que su teléfono
con la parte	1-20	cinco pesos cincuenta y	l	no funciona bien; ésta lo mandará arreglar inmediatamente
"17.—109—Cancelado el giro del margen por valor de		dos centavos y remitido	1	c)—Contestar las llamadas lo más pronto posible, dando el nombre de la persona que habla, pero núnca tocando
seis pesos y entregado		al señor Juez Civil de		la campana.
al señor don Belisario	•	Cartago por ser de su competencia 275		d)—Para pedir una comunicación, se da una ó do
Ramírez en virtud de		competencia 275	5-5-	vueltas al manubrio colocado á la derecha de la caja tele
haberse arreglado con		Suma \$762	-58	fónica, y descolgando inmediatamente el auditor, del gan
la parte.	6-90	 _	<u> </u>	cho que se encuentra á la izquierda de la misma caja se considera el cultura
" 20.— 38— Cancelado el giro del margen por valor de	İ	S. E. ú O		aplica el auditor al oído en espera del "Hello" (jaló) que dará la Central. Al oír la voz de "Hello" (que signific
treinta y tres pesos se-		Alcaldía única de la comarca de Limón.—Junio	-01	listo, mande) el solicitante dará el número telefónico (nunc
tenta y cinco centavos		de 1894.	1,0	el nombre) de la persona con quien desea comunicarse.
y entregado á doña Liz-		Lucas D. Alvarado.	- 1	Si la Central ha entendido el número que se pide, est
zie Cash Amold por ha- berse arreglado con la		<u> </u>	.	no dará contestación alguna y procederá inmediatamente
parte	22-75	MOVIMIENTO	1	hacer la conexión del caso. El solicitante continuara con el auditor al oído esperando la voz del solicitado. Con el auditor al oído esperando la voz del solicitado.
" 20.—190—Ĉancelado el giro del	33-75			cluída que sea la conversación ambos solicitante y sono
margen por valor de		de depósitos judiciales habido en la alcaldía única de la Unión en el mes de Febrero		tado, colgarán los auditores al gancho, y daran una o es-
diez pesos y entregado		de la Union en lles de Febrero último.	Ì	vueltas al manubrio para que la central naga la ucon
al señor Robb Hubber en virtud de haberse a-		·	ļ	nevann
en virtud de naberse a- rreglado extrajudicial-		A SABER:		Si la línea del número solicitado estuviese ocupada, l Central lo hará saber al solicitante, dejando de anteman
mente con la parte	10-00	DEBE	-	anuntados los números del solicitante y solicitado par
" 20.— 39—Cancelado el giro del	10-00	Febrero 5—1894.—Giro número 976. Depositado por el señor Benito Flores para	Į	cer la conevion cilando la linea este itanca. La coco
margen por valor de un	. }	responder á daños y perjuicios	İ	solamente podrá el solicitante separarse del aparato y espe
peso veinticinco centa-		en un embargo preventivo que	ł	TOY (TITE OF IN HOTELS CON IN COMPANY)
vos y entregado á la señora Sara Gradis por	\{	solicitó contra bienes de Rafael Rodríguez Alvarado, por valor	}	e)—Cuando alguna de las dos personas que hablan turie
haberse arreglado ex-	}	J_		re necesidad de separarse momentaneamente, corsume
trajudicialmente con la			1	el auditor al oído, para poder así reanudar la convers
parte	1 25	Alcaldía única de la Unión.—Marzo 2 de 1894.		ción.
,, 20.— 59—Cancelado el giro del	-	T		m -4-0206
margen por valor de	ł	FERNANDO SANABRIA.		El Director de Teléfonos-
	1		1	